

Hacia intervenciones sociales democratizantes: aportes desde el prisma discursivo de Jürgen Habermas

To democratizing social interventions: contributions from the discursive perspective of Jürgen Habermas

PAULINA MORALES AGUILERA

Trabajadora Social, Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). Magíster en Filosofía, mención Axiología y Filosofía Política, Universidad de Chile. (C) Doctora en Filosofía, mención Ética y Democracia, Universidad de Valencia, España. Actualmente en fase de tesis doctoral bajo la dirección de la profesora Adela Cortina O. Becaria de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

E-mail: paulinamail@hotmail.com Dirección postal: Calle Molinell 29, 1-6, 46010, Valencia, España.

Resumen

La democracia sigue siendo hoy en día un tema de debate necesario como sociedad. Si bien es cierto existe consenso respecto de su preferencia por sobre otras formas de ordenamiento sociopolítico, no hay en este acuerdo "garantías" respecto a la calidad de esa democracia o a los grados de participación que ella posibilita. En este contexto, también para el Trabajo Social la democracia es una reflexión indispensable, especialmente en relación con sus dimensiones éticas y políticas y con la posibilidad de desplegar lo que aquí se denomina "intervenciones sociales democratizantes". El presente artículo pretende, entonces, abordar dicha propuesta a la luz de los planteamientos de Jürgen Habermas y su configuración de una "política deliberativa". A partir de aquí, se ahonda en las nociones de legitimidad, transformación y participación.

Palabras clave. *Democracia - Jürgen Habermas - intervención social - legitimación - transformación - participación.*

Abstract

The Democracy is nowadays a necessary subject of reflection for our society. Although there is agreement about its preference upon others forms of political organization, there are no "guarantees" about the quality of this democracy or about participation levels that democracy makes possible. In this context, for Social Work democracy is a necessary reflection, especially concerning its ethical and political dimensions, opening the possibility of developing a "democratizing social practice". This article intends to tackle this proposal from Jürgen Habermas perspective and his configuration of "deliberative policy". From this point of view, ideas such as legitimacy, transformation and participation are developed.

Key words. *Jürgen Habermas - social intervention - legitimacy - transformation participation.*

Cuestiones preliminares

Ciertamente, la preocupación por la democracia cobra hoy en día una relevancia incuestionable. En ese marco, el ejercicio profesional del Trabajo Social no está ajeno a dicha reflexión, especialmente porque interpela aspectos fundamentales de su quehacer, particularmente desde los planos ético y político. Cuestiones como el respeto a los derechos fundamentales, la justa distribución de los bienes que generan las sociedades, la apertura de canales

de participación a través de los cuales encausar el aporte de los ciudadanos/as, entre otras, encuentran sin duda mejores perspectivas de concreción en el contexto de formas de vida democráticas.

En el caso de Chile, el Trabajo Social ha desarrollado su quehacer profesional en distintos escenarios políticos desde su nacimiento en la primera mitad del siglo XX. En ese devenir se advierten diferencias en términos de posibilidades y limitaciones para las intervenciones sociales dependiendo del

régimen sociopolítico imperante. La experiencia de la dictadura militar, en particular, significó para la profesión un fuerte cuestionamiento ético sumado a un urgente llamado a la acción; la defensa de los derechos humanos y la lucha por la democratización del país significó un reencontrarse con valores implícitos al quehacer profesional¹. Como bien se reconoce, “antes de 1973 los trabajadores sociales teníamos un referente histórico-político muy desarrollado que nos llevó a suponer, más que a explicitar, el compromiso valórico de la profesión” (Sánchez, 1990, p. 20).

Más de una década después del inicio del nuevo siglo, la reflexión sobre democracia sigue vigente y encarnando numerosas interrogantes que dicen relación fundamentalmente con el tipo de democracia que se busca. Para el Trabajo Social, es la convicción de estas líneas, la democracia sigue siendo un debate siempre necesario y enriquecedor, en cuyo contexto surge —entre otras— una— pregunta específica acerca de las posibilidades de desarrollo de intervenciones sociales democratizantes, capaces de romper con lógicas autoritarias que muchas veces son el reflejo de estructuras poco participativas e integradoras que terminan reproduciendo un orden generador de desigualdades e injusticias.

Como se puede advertir a partir de estos planteamientos iniciales, la reflexión sobre democracia con los ojos del Trabajo Social remite a diversos e interesantes aspectos. No obstante, por razones de extensión acá solo se hará mención a tres grandes consideraciones íntimamente imbricadas. Primero, y aunque aparentemente pudiera parecer una contradicción, cabe preguntarse si la noción de intervención social debería abordar el problema de su propia legitimidad, aún pudiendo ser visto esto, de entrada, como una tarea superflua por lo innecesaria, estéril por lo irresoluble o contradictoria si se mira hacia la impronta biomédica inherente a la noción de intervención misma. No obstante, estas líneas se suman a la consideración de que es preciso asumir este cuestionamiento como una forma de aportar al desarrollo profesional, especialmente desde el prisma de una vinculación siempre estrecha e indispensable entre teoría y práctica.

La segunda cuestión en debate remite a la noción de transformación, su sentido, validez y posibilidades de despliegue en el contexto de intervenciones sociales que ciertamente buscan generar cambios en las condiciones de vida de personas, grupos y/o comunidades, con miras a la superación de situaciones de discriminación, menoscabo o derechamente de atropello a la dignidad y derechos de los seres humanos.

En tercer término, y ligado a los dos aspectos anteriores, se dirige la mirada al tema de la participación y sus posibilidades de despliegue al alero de intervenciones sociales democratizantes dotadas de legitimidad y orientadas hacia un horizonte transformador como sellos de identidad.

Ahora bien, ¿desde dónde se realiza esta lectura aquí propuesta? Como se reconoce, una comprensión social compleja en tanto sustrato de la intervención social requiere la incorporación de diferentes elementos que contribuyan al análisis, ya sea desde el prisma de los contextos societales, soportes teóricos, epistemológicos y éticos. En concordancia con esto, valiosos resultan los aportes desde la filosofía, fundamentalmente en sus vertientes ética y política, desde cuyas aguas emergen los planteamientos de Jürgen Habermas, quien junto a Karl-Otto Apel fundara en la década de los setenta la llamada ética del discurso, la cuarta (y hasta el momento última) de las tradiciones ético-filosóficas existentes². A partir de allí, Habermas desarrollará, con sus propios matices, una teoría sobre la democracia que hoy se conoce como política deliberativa³, a cuyo empeño contribuirán también de manera decisiva sus trabajos en torno a una teoría de la acción comunicativa. Los planteamientos de este último autor, entonces, iluminarán la reflexión de este artículo, desde un intento de diálogo nutritivo con la perspectiva del Trabajo Social.

En dicha senda, la distinción habermasiana entre sistema y mundo de la vida será fundamental, como también, y aplicado a ello, la consideración acerca de la necesidad de delimitar los espacios de despliegue de la racionalidad instrumental. En concordancia con esto, Habermas, intentará desentrañar nuevos elementos en la constitución de la sociedad y de la

vida misma, asignándole un papel de relevancia a las interacciones generadas por medio del lenguaje. De esta forma, las posibilidades de transformación estarán dadas, ahora, por el despliegue de una racionalidad comunicativa cuya presencia no solo es visible en el ámbito del mundo vital, sino que también puede extenderse —es su anhelo— a los subsistemas económico y político-administrativo, con miras a la superación de las problemáticas que genera la exclusividad en dichos campos de una racionalidad con arreglo a fines.

En este escenario, la reflexión sobre democracia es actualmente un tema de enorme trascendencia en el pensamiento de Habermas. Como un hombre de su tiempo, capaz de “asomarse” críticamente más allá de lo contingente, asume como suyas preocupaciones actualmente gravitantes para la humanidad, especialmente en un escenario en que las promesas de progreso y prosperidad que anunció la Modernidad se encuentran en jaque. Sus consecuencias “indeseadas”, como las denomina Giddens, están a la vista; entre ellas, la emergencia en pleno siglo XX de regímenes autoritarios que han hecho surgir profundas interrogantes acerca de las posibilidades de consolidación de la democracia. Frente a ello, sin embargo, Habermas adoptará una posición intermedia que no apunta ni a la complacencia ni tampoco al rechazo frontal a los preceptos modernos. Si bien es cierto, los déficits e inconformidades respecto de las actuales democracias son evidentes, esto no será satisfactoriamente abordado simplemente dejando de lado el ideal moderno, sino re-mirando este con ojos, ahora más que nunca, críticos, esto es, intentando extraer de aquel razones de ser hoy en día. Como se reconoce, “la modernidad, que se ha vuelto consciente de sus propias contingencias, queda tanto más remitida a una razón procedimental, vale decir también: a una razón capaz de litigar también contra sí misma. La crítica de la razón es también obra de la razón” (Habermas, 2008, p. 59).

Finalmente, en términos prácticos, el presente artículo se estructura en base a dos grandes apartados. En primer lugar, se presenta un esbozo de la propuesta sobre democracia desde la óptica habermasiana, incorporando sus elementos centrales. Luego, se desarrolla un conjunto de vinculaciones posibles entre la propuesta del autor germano y la intervención desde el Trabajo Social, intentando con ello responder a las interrogantes y/o directrices esbozadas al inicio de estas líneas. El texto finaliza con una suma de reflexiones que pretenden servir de corolario a lo previamente expuesto.

1. Política deliberativa: Habermas y el enfoque procedimental sobre democracia

a. Elementos nucleares de su propuesta

En los inicios de *Facticidad y validez*, Habermas alude a las dificultades para la pervivencia de la democracia en el contexto de sociedades complejas en las cuales la tensión entre —justamente— facticidad y validez emerge como distintiva e inexorable. En dicho escenario, sin embargo, vislumbra no un camino de renuncia a la democracia, sino un llamado a profundizar en esta, a la vez que a una reconceptualización de la misma desde una mirada procedimental, renunciando, de paso, a una configuración sustancial de la democracia. A su juicio, lo que se requiere es una democracia radical capaz de brindar respuestas a nuevas interrogantes y/o problemáticas que en las sociedades actuales emergen y que han llevado a ciertos déficits en el ámbito político que a la vez debilitan también a la democracia misma. Parece ser que lo que se busca es cumplir con al menos tres desafíos en relación con la democracia en las sociedades actuales: “profundizar en ella, hacerla moralmente deseable y técnicamente viable” (Cortina, 2010, p. 12). En este esfuerzo, el autor visualiza y desarrolla con nitidez los aportes que a dicha reflexión puede brindar el campo del derecho, especialmente desde un papel mediador entre facticidad y validez, en virtud de la aludida tensión entre ambas.

Yendo a las raíces mismas de esta problemática, Habermas partirá del reconocimiento de una “razón existente” que ya se encuentra presente en la praxis política, descartando, de paso, una dicotomía entre ideal y realidad, dado que —por el contrario— “el contenido normativo que, de entrada, hemos hecho valer en términos reconstructivos viene inscrito, por lo menos en parte, en la facticidad social de los propios procesos políticos observables” (Habermas, 2008, p. 363). Ello, a su vez, se apoya en el reconocimiento de que “la manera de operar de un sistema político articulado en términos de Estado de derecho no puede describirse de modo adecuado, tampoco empíricamente, sin referencia a la dimensión de validez del derecho, y a la fuerza legitimadora que tiene la génesis democrática del derecho” (Habermas, 2008, p. 363-364). De esta forma, el sello reconstructivo de la perspectiva sobre democracia es claro, y se apoya tanto en la facticidad de una razón existente como en la validez del derecho, para lo cual ya no se requerirá el respaldo de ninguna filosofía de la historia. Lo que ahora se reafirma es la ligazón indisoluble entre

1 Sobre el particular se recomienda: Colectivo de Trabajo Social (ed.). Trabajo Social y derechos humanos. Compromiso con la dignidad. También: Morales, Paulina, “«Se hace camino al andar...» Trabajo Social y Derechos Humanos en Chile: de la atención de casos a la denuncia documentada, 1973-2003” (detalles en bibliografía).

2 Las otras tres tradiciones precedentes son: 1) Aristotélica; 2) Utilitarista; 3) Kantiana.

3 Cabe precisar que Habermas nunca utiliza expresiones como «democracia deliberativa» o «democracia discursiva», sino que habla específicamente de «política deliberativa».

razón y democracia que lleva a centrar el análisis en los aspectos procedimentales de esta, siempre teniendo al Estado de derecho como escenario de su despliegue, a la vez que como espacio en el cual se libra de manera permanente la tensión entre facticidad y validez. En consecuencia, el elemento nuclear de una concepción sobre democracia puramente procedimentalista “radica en que el procedimiento democrático institucionaliza discursos y negociaciones con ayuda de formas de comunicación que, para todos los resultados obtenidos conforme al procedimiento, habrán de fundar la presunción de racionalidad” (Habermas, 2008, p. 380).

Como rasgos centrales de la política deliberativa, expresión que utiliza preferentemente Habermas para referirse a su comprensión acerca de la democracia, es posible advertir, entonces:

- i. Primero, evidentemente, el carácter exclusivamente procedimentalista de su propuesta.
- ii. Segundo, el cariz central y fuertemente normativo de la misma.
- iii. Tercero, el intento –y en buena medida su concreción– de trazar un camino intermedio entre las perspectivas liberal y republicana en lo que a democracia se refiere. Ello significa, a su vez;
- iv. El abandono de la visión totalizadora del papel del Estado, en tanto eje del desarrollo de una sociedad; y
- v. Una defensa de la posición de neutralidad frente a los diversos planes de vida que coexisten en una sociedad, sin adherir –por tanto– a ninguno de ellos en particular.

Junto con ello, Habermas reconocerá la importancia de la vinculación entre poder y derecho, que emerge en relación con la necesidad de legitimación en el ámbito de la producción de normas, por una parte, y con la institucionalización de prácticas de autodeterminación de los ciudadanos, por otra. Respecto de lo primero, asoman de inmediato ciertas particularidades de la propuesta habermasiana, en relación con la negativa a aceptar la validez de cualquier medio de legitimación del Estado, aun cuando se traduzca en una situación de estabilidad para una sociedad determinada, pues esto incluso podría ser un logro de gobiernos autoritarios o derechamente dictatoriales, lo cual claramente no parece un avance ni un signo de progreso en términos de superación de los déficits democráticos actualmente existentes. Como bien sostiene el autor, “las poblaciones parecen exigir aquí más bien más democracia que menos” (Habermas, 2008, p. 61).

A ello subyace una idea basal, a saber, que la perspectiva deliberativa sobre democracia contiene una dimensión normativa como elemento inherente a ella, a la vez que indispensable para la adhesión racional por parte de los ciudadanos hacia las reglas democráticas. En dicho contexto, la “pieza nuclear del proceso democrático” estará encarnada en la noción procedimental de una política deliberativa, que desde la óptica discursiva apunta a la configuración de un procedimiento democrático de tipo ideal tanto para la deliberación como para la toma de decisiones.

Ciertamente, en la configuración presentada es patente la presencia tanto de elementos provenientes del liberalismo como del republicanismo. En efecto, como se señaló líneas arriba, la política deliberativa se presenta como un intento por trazar un camino intermedio entre ambas perspectivas, extrayendo de aquellas elementos que le parecen valiosos y pertinentes con miras a la conformación de un enfoque nuevo sobre democracia. Así, del prisma republicano rescata la centralidad del espacio otorgado al proceso de formación de la opinión y la voluntad políticas, cuya reflexión renueva y nutre ahora a través de su preocupación por la institucionalización de ciertas formas de comunicación con miras al despliegue de dicho proceso formativo. Del liberalismo, en tanto, reconoce que en el campo del procedimiento democrático también tienen un espacio las negociaciones y no solo los discursos de autocomprensión y aquellos referentes a la justicia.

Más allá de estos énfasis, y poniendo el acento en la dimensión normativa del Estado y la sociedad –aunque no con la intensidad de la concepción republicana ni con la debilidad del enfoque liberal–, la perspectiva discursiva sobre democracia alude a una razón práctica que se afirma “en esas reglas de discurso y formas de argumentación que toman su contenido normativo de la base de validez de la acción orientada al entendimiento, y en última instancia, de la estructura de la comunicación lingüística y del orden no sustituible que representan la socialización y “sociación” comunicativas” (Habermas, 2008, p. 373). De esta forma, lo que se intenta rescatar es esa “intersubjetividad de orden superior” encarnada en los procesos de entendimiento llevados a cabo por medio de procedimientos democráticos o en los espacios públicos políticos, permitiendo así que “la influencia generada en el espacio de la opinión pública y el poder generado comunicativamente se transformen a través de la actividad legislativa en poder utilizable administrativamente” (Habermas, 2008, p. 375).

Así las cosas, la concepción de democracia en tanto política deliberativa intenta tender un puente entre sistema y mundo de la vida con miras al logro de ciertas tareas propias de las sociedades modernas, a saber, la integración, la regulación y el control, frente a las cuales se ha respondido en base a tres mecanismos específicos: el dinero, el poder administrativo y la solidaridad, respectivamente. En este contexto, de utilidad es la prevención de Habermas en torno a que “la diferenciación de sistema y mundo de la vida no podrá ser entendida como un proceso de diferenciación de segundo orden mientras nos empeñemos, o bien en la perspectiva sistémica, o bien en la perspectiva mundo de la vida, en vez de buscar las relaciones de transformación entre ambas” (Habermas, 2010b, p. 639). De lo que se trata, entonces, es de relevar el papel de la solidaridad, pero entendiendo a la sociedad civil como “base social de los espacios públicos autónomos”, claramente diferenciada tanto del sistema económico como de la administración pública.

b. Formación de la opinión y la voluntad: las vías formal e informal en política deliberativa

Con miras a una comprensión cabal de la noción de política deliberativa, es preciso detenerse en un importante ámbito de despliegue de la misma, a saber el proceso de formación de la opinión y la voluntad comunes que se desarrolla en el espacio público-político, y que puede correr por dos vertientes diferenciadas: una vía formal y otra informal. La primera alude a aquellas deliberaciones ya reguladas por procedimientos democráticos y orientadas a la toma de decisiones, mientras que el segundo camino remite a los procesos específicos de formación de la opinión en el espacio público. Como bien se reconoce, “el desarrollo y consolidación de una política deliberativa, la teoría del discurso los hace depender, no de una ciudadanía colectivamente capaz de acción, sino de la institucionalización de los correspondientes procedimientos y presupuestos comunicativos, así como de la interacción de deliberaciones institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente” (Habermas, 2008, p. 374).

En cuanto a la dimensión formalmente estructurada de la opinión y la voluntad, cabe destacar, primeramente, la amplitud de la consideración habermasiana sobre el particular, dado que no relega a esta a la mera organización de procesos con miras a una votación, sino que extiende también el procedimiento a lo concerniente a la integración de determinadas instancias de decisión, como también

a su forma de funcionamiento. Claro ejemplo de esto es lo relativo a la actividad parlamentaria, en donde no solo se desarrollan procesos cooperativos sino también de negociación de ciertos compromisos, de ser necesario, con la condición de que estos cumplan con el criterio de *fair*. Las tareas que caben a instancias de este tipo se encuentran centradas en el abordaje de problemas susceptibles de deliberación con miras a un acuerdo, en virtud de lo cual, aquellas apuntarán básicamente a su: a) Descubrimiento e identificación; b) Elaboración; c) Sensibilización; d) Justificación de su elección; e) Justificación de la decisión escogida entre las existentes. El trabajo de fundamentación en el ámbito parlamentario es vital, pues es indispensable poder dar razón de las iniciativas llevadas adelante, cuyas consecuencias se extienden tanto al ámbito formal como al informal de la formación de la opinión y la voluntad.

Respecto de la dimensión informal de formación de la opinión y la voluntad, a diferencia del cauce formal, no se encuentra dirigida a la toma de decisiones, sino centrada en la generación de opinión pública desde el seno mismo del espacio público-político que se forja a partir del conjunto de redes signadas por la espontaneidad, no obstante requiere de un marco de derechos fundamentales que actúe como garante de los procesos de formación de la opinión misma; tales redes, en tanto asociaciones informales, constituyen, a su vez, el espacio público general. ¿Cuál es la vinculación posible entre los planos formal e informal? En principio, pues, de íntima necesidad, dado que los procesos de formación de la opinión y la voluntad democráticamente institucionalizados dependen de las aportaciones provenientes del espacio público en la forma de “opiniones públicas informales”, generadas espontáneamente. A ello se suma, en dirección inversa, –esto es, desde el plano formal hacia el informal–, la necesidad del espacio público de contar con una “base social” conformada por un conjunto de derechos de ciudadanía plenamente vigentes y actuantes. Habermas es claro al reconocer la importancia de estos espacios de generación de opinión y voluntad compartidas, como también de su fortalecimiento por medio de un marco de derechos que cautele su existencia, en cuyo contexto “las comunicaciones políticas filtradas deliberativamente dependen de los recursos del mundo de la vida –de una cultura política libre y de una socialización política de tipo ilustrado y, sobre todo, de las iniciativas de asociaciones conformadoras de opinión– que se constituyen y se regeneran de modo espontáneo y que, en cualquier caso, son, por su parte, difícil-

mente accesibles a los intentos de intervención y dirección política” (Habermas, 2010a, p. 246).

Empero, ni las condiciones de espontaneidad para la producción de una opinión y de una voluntad democráticamente generadas, ni la existencia de un marco de derechos actuante son garantía de inexistencia de conflictos societales. Más aún si se considera la preocupación permanente en torno al logro de dos condiciones indispensables desde la óptica habermasiana, a saber, la legitimidad y la racionalidad, en virtud de lo cual el autor sostendrá de manera inequívoca que “la política deliberativa obtiene su fuerza legitimadora de la estructura discursiva de una formación de la opinión y la voluntad que solo puede cumplir su función sociointegradora gracias a la expectativa de calidad racional de sus resultados. De ahí que el nivel discursivo del debate público constituya la variable más importante” (Habermas, 2008, p. 381)⁴. En consecuencia, Habermas reafirmará su convicción en torno a la necesidad de abrir espacio a una racionalidad comunicativa, pues, a su juicio, el abordaje de posibles conflictos desde dicho prisma configura, “en una sociedad secularizada, que ha aprendido a habérselas de forma consciente con su propia complejidad, la única fuente para una solidaridad entre extraños que hacen renuncia a la violencia y que, al regular cooperativamente su convivencia, se conceden también mutuamente el derecho de permanecer extraños los unos a los otros” (Habermas, 2008, p. 385-386)⁵.

II. Implicancias de una política deliberativa para el Trabajo Social: posibilidades de una lectura

Como se señaló al inicio del artículo, serán fundamentalmente tres los aspectos a desarrollar en cuanto a las implicancias de la reflexión sobre democracia para el Trabajo Social, desde la óptica de intervenciones sociales democratizantes. A continuación, entonces:

a. La legitimación/legitimidad de las intervenciones sociales

Si se ha respondido afirmativamente a la interrogante acerca de la necesidad de legitimación de las intervenciones sociales, una nueva pregunta surge en torno a la fuente de legitimidad, esto es, desde dónde debe provenir el “sello” de legitimidad a dichas intervenciones. En concordancia con los plantea-

mientos habermasianos, estas líneas se suman a la consideración de que la fuente de legitimidad brota del proceso discursivo por medio del cual se haya llegado a la determinación de ciertas normas y/o estipulaciones comunes. En el caso concreto del Trabajo Social, ello sería visible (¿plausible?) en virtud del desarrollo de procesos participativos que incorporaran las diferentes perspectivas en juego a la hora del despliegue de intervenciones sociales. Esto significaría: los propios trabajadores/as sociales, las instituciones de las que forman parte, los sujetos destinatarios/participantes.

Ello, por cierto, en un contexto democrático que sirve de sustento o base indispensable y, por tanto, de cuya construcción debe también participar el Trabajo Social como tarea ineludible. En este sentido, el Trabajo Social no es neutro ni menos aséptico respecto de cuestiones como las formas de ordenamiento socio-político que se dan para sí las sociedades actuales.

Asimismo, lo relevante de la idea habermasiana de legitimidad radica en que se ubica unos cuantos pasos más adelante que la noción de legalidad. No es posible, por tanto, extraer la legitimidad exclusivamente por vía de la legalidad imperante. Si bien es cierto el entramado legislativo vigente es parte del contexto de acción profesional, no lo es todo y evidencia sus limitaciones frente a preguntas sobre la legitimidad de las intervenciones sociales o respecto de las razones que llevan a un comportamiento según las normas vigentes pero más allá del mero temor a las sanciones ante su atropello. La legitimidad que aquí se defiende, y a la que se aspira, tiene como condición fundamental el rol protagónico de sujetos que no solo son destinatarios de las leyes sino, a la vez, sus propios autores, en virtud del procedimentalismo que encierra la propuesta de política deliberativa.

Queda, por tanto, descartado el papel del Estado como germen de legitimidad, pues no se trata de esa cierta “legitimidad temporal” que administra el Estado para que profesionales lleven adelante las tareas que se estiman necesarias sobre poblaciones determinadas de antemano” (Marroquín, 2011, p. 39). Podría pensarse también que la profesión está “socialmente legitimada” y que por tanto sería inútil abordar actualmente dicha temática. Desde cierta óptica, efectivamente el Trabajo Social está legitimado socialmente, pero lo neurálgico al respecto es preguntarse entonces sobre quiénes o de dónde ha

surgido esta legitimación, por una parte, y reflexionar sobre la noción de legitimidad que está en juego en dicha afirmación, por otra.

Con respecto a lo primero, efectivamente puede advertirse una cierta “legitimación social” del Trabajo Social si se consideran distintos elementos tales como: a) Su incorporación en equipos interdisciplinarios o en las llamadas duplas psico-sociales; b) Su fuerte presencia en el aparato estatal como “operacionalizadores” de políticas públicas;⁶ c) Su estatus en el concierto académico, antes y después del proceso de pérdida y recuperación del rango universitario⁷; d) El arraigo histórico de la figura de la “visitadora social” en la población chilena, entre otros⁸.

Este último punto podría aparecer como fuente de respuestas satisfactorias al problema de la legitimidad del Trabajo Social, no obstante encierra en sí mismo múltiples aristas que no permiten una adscripción aproblemática. En efecto, en el contexto del nacimiento de las primeras escuelas de Servicio Social en Chile, la noción de visitación encarnó esa tensión dialéctica entre un espíritu modernizador —que se esperaba impregnara la acción estatal— y un paternalismo que seguía imperando en la forma de visualizar a los sectores populares. En este sentido, el concepto de visitación fue el reflejo de “el carácter vanguardista de una acción social que quería ser más que “mera caridad” y, al mismo tiempo, reprodujo la asistencia y supuso un sujeto popular pasivo y dependiente” (González, 2010, p. 24). El impulso modernizador se reflejaba en el intento de profesionalización del quehacer de las visitadoras, basado en ideas como la ciencia, la racionalización y progreso, no obstante lo cual, por medio de su ejercicio “perpetuaron los valores más tradicionales sobre la condición de la mujer, las clases sociales y la supuesta miseria moral de los pobres” (González, 2010, p. 36).

¿Cómo entender esta aparente paradoja? En buena medida debido a que el trabajo de las visitadoras sociales estaba fuertemente marcado por la impronta positivista que ha tenido una larga influencia en la profesión, desde lo que se conoce como la “concepción tecnológica de Trabajo Social”. Como bien reconoce Matus, una de las principales “fallas” en la adscripción a dicho prisma fue una concepción de ciencia como “objetiva” y “neutra”, en virtud de lo cual, “el énfasis por la dirección de los cambios sociales quedó en manos de un modelo científico que, encubierto tras una ideología tecnocrática, favorece el *statu quo* y la conservación del sistema, basándose en criterios de adaptación social” (Matus, 1999, p. 40).

Frente a ello, como se ha señalado anteriormente, estas líneas asumen que la legitimación de las intervenciones sociales requiere como condición insustituible del asentimiento de los sujetos participantes. Ellos también deben legitimar los procesos participativos y de desarrollo en los cuales se involucran. En un sentido similar se pronuncia Aguayo (2006) cuando refiere a la “legitimación laboral” de una profesión en tanto fruto de una validación frente a los sujetos destinatarios de su ejercicio. En consecuencia, emerge una nueva demanda por una re-configuración de los sujetos, los cuales no pueden ser ya vistos como meros receptores (pasivos) de beneficios, sino como protagonistas (activos) de su destino. Solo de esta forma se avanzará hacia el despliegue de intervenciones sociales verdaderamente democratizantes en cuyo seno la deliberación compartida es un ingrediente gravitante.

Empero, ciertamente, esta discusión ejemplifica bastante bien la clásica diferenciación habermasiana entre facticidad y validez, cuestión que desde el Trabajo Social se vuelve patente en referencia al tema de la legitimidad de sus intervenciones. En

6 Este argumento significaría, de cierta forma, asumir la perspectiva hegeliana sobre la primacía ético-política del Estado en tanto representante y/o aglutinador de intereses universales, que relega a un papel secundario a una sociedad civil que solo encarnaría intereses particulares. Sin embargo, desde el prisma habermasiano se rechaza tal configuración para despojar al sistema político de adjetivos tales como «cúspide», «centro» o «modelo» para ubicarlo como uno más entre los diferentes sistemas de acción. De hecho, la propia política deliberativa se ubica a sí misma como un ingrediente más de una sociedad compleja. Empero, se reconoce la relevancia del ámbito estatal y desde esa perspectiva puede ubicarse aquí como una de las posibles fuentes que han contribuido a la legitimación social de la profesión.

7 Al respecto se recomienda un capítulo muy bien documentado y actual: “¿«Asistente» o «Trabajador» Social? Pérdida y restitución del rango universitario del Trabajo Social en Chile, 1980-2008”, de Maricela González. En este escrito Teresa Matus hace una lúcida precisión sobre el impacto de la restitución del rango universitario: ello dependerá de si se considera a este como un fin en sí mismo o más bien como un medio. En este segundo sentido, entonces, “queda pendiente la discusión disciplinar [...] El rango universitario es todavía un tremenda potencialidad que explotar” (Matus, 2008), en entrevista para este capítulo (detalles en bibliografía).

8 Sobre el particular, se recomienda: “«La visita de las moscas azules». El concepto de «Visitación» como eje articulador de la formación de asistentes sociales en las primeras escuelas chilenas. Santiago, 1925-1935”, de Maricela González (detalles en bibliografía al final del artículo). También el libro de María Teresa Illanes *Cuerpo y sangre de la política. La construcción histórica de las visitadoras sociales en Chile, 1887-1940*. Santiago de Chile, LOM.

4 Cursivas del autor.

5 Cursivas del autor.

efecto, subyace a lo expuesto la tensión permanente entre un conjunto de consideraciones descriptivas que coexisten con otra serie de consideraciones que forman parte del horizonte normativo hacia el cual se quiere arribar. Cómo se resuelva dicha tensión no es asunto baladí; tal vez, incluso, lo preciso sea no hablar de resolución sino más bien –acotadamente– de abordaje. Cómo se aborda, entonces, la tensión entre los planos descriptivo y normativo es un asunto imposible de ser respondido cabalmente en estas líneas, pero al menos se pueden ofrecer algunas directrices. Así, es necesario descartar desde el principio la asociación del ámbito de la facticidad con el de una cierta irracionalidad que “debe” ser corregida por medio de propuestas normativas. En esta dirección, Habermas sostiene la necesidad de buscar aquellos trazos de una “razón existente” en el propio campo de despliegue de las esferas del sistema y del mundo de la vida y en las interacciones entre ambos, reconociendo que “el contenido normativo que, de entrada hemos hecho valer en términos reconstructivos viene inscrito, por lo menos en parte, en la facticidad social de los propios procesos políticos observables” (Habermas, 2008, p. 363).

En este sentido, como acertadamente puntualiza García-Marzá (2003) a este respecto, no es posible mantenerse en un nivel estrictamente normativo, puesto que es también preciso describir las estructuras sociales en donde poder reconocer la presencia de elementos propios de la conceptualización alternativa que se desea levantar. Asimismo, tampoco resulta aceptable el prisma descriptivo como evidencia de imposibilidad para la acción, ni menos aún para la emergencia de nuevas configuraciones posibles. La facticidad no puede ser nunca el ámbito de lo dado e inmutable, sino un espacio desde el cual es posible extraer una racionalidad existente, primero, que se encuentra abierta a la crítica y a la transformación, luego. Ello, dado que “Estamos hablando siempre del mundo social cuya característica básica es, precisamente, que es un mundo construido lingüísticamente a partir de las ideas de lo que creemos justo o correcto [...] El punto de vista moral está incrustado en el sentido mismo de la realidad social” (García-Marzá, 2003, p. 182).

En virtud de ello, la noción misma de validez se revitaliza y puede leerse, con Habermas, no solo como parte de aquella dimensión asociada a lo normativo, sino también, a la vez, como aquello que ha cobrado legitimidad tras un proceso discursivo. A la base de esta consideración se encuentran las nociones de razón y de autoconciencia, puesto que la determinación compartida de enunciados

normativos supone el despliegue de una razón comunicativa que se expresa en todo su potencial, a la vez que remite a sujetos autoconscientes que son capaces de trascender a la pregunta kantiana por la validez de leyes que puedan ser queridas tanto individual como universalmente, a fin de plantearse ahora como una pregunta que desde sus orígenes y en su abordaje y resolución supone una perspectiva dialógica por sobre una de tipo monológico.

b. Transformación

Ciertamente, la noción de transformación ha estado presente, con mayor o menor énfasis, desde hace bastantes años en el seno de la reflexión profesional. Como bien puntualiza Sánchez (2010), se reconoce en Trabajo Social una finalidad transformadora que remite a influencias provenientes tanto del período de la reconceptualización, como del quehacer desplegado en las áreas de educación popular y de derechos humanos. Esto significa que la transformación representa no solo una idea sobre la cual debatir, sino también un horizonte hacia el cual encaminar las prácticas de intervención social. De esta forma, se está en presencia de un concepto actualmente inseparable de la configuración del Trabajo Social mismo, pese a que desborda a esta disciplina, pues dadas sus enormes dimensiones su abordaje implica a diferentes “disciplinas científicas” y “fuerzas socioculturales”, a decir de Matus (1999).

Cabe precisar que esta última autora toma cierta distancia de Sánchez para preguntarse acerca de la validez de sustentar la noción de transformación como un objetivo de la profesión, pues desde otra óptica visualiza que el impulso al cambio se basa en y circunscribe a “un anhelo de poder develar las condiciones existentes y contribuir a generar criterios de intervención y políticas más adecuados. El acotamiento, en este caso, puede ser de mayor utilidad que un anhelo totalizador” (Matus, 1999, p. 41).

Ligado a ello, una segunda consideración global apunta a la relevancia del ordenamiento sociopolítico imperante con miras a la reflexión sobre transformación en Trabajo Social. En efecto, ya la propia lógica y orden de exposición de los contenidos del presente artículo apunta a la consideración de la democracia como aquella condición de posibilidad para tan siquiera pensar en una noción como la de transformación. Luego, resulta necesario ahondar en dicho concepto a fin de rescatar su sentido, o posicionarse respecto de su posible significado, entendiendo que resulta inaceptable un determinismo conceptual que brinde respuestas y/o certezas subyacentes. Por el contrario, se trata entonces de

reflexionar sobre qué es lo que se quiere señalar, destacar –y por qué no, omitir– con la referencia a un horizonte de transformación al que las intervenciones sociales deberían tender.

Al respecto, estas líneas se suman a la consideración dual. Primero, el horizonte transformador como irrenunciable para la profesión, a fin de romper con la lógica de reproductores de desigualdades o con lo que podría denominarse –parafraseando a Habermas– una “función ideológica”⁹ del Trabajo Social. En este sentido, como se conoce, las ciencias sociales encarnan indefectiblemente una bidimensionalidad: tanto descriptiva como normativa, integran procedimientos analíticos y hermenéuticos. Esta última esfera, por tanto, contiene a la pregunta sobre la realidad que se busca, por las aspiraciones, por el anhelo de cambiar realidades que desde la óptica descriptiva son vistas como deficitarias o claramente inhumanas. En concordancia con esto, es preciso articular los planos del análisis y de la interpretación de forma que simultáneamente se desplieguen dos tareas: “analizar las condiciones objetivas de la situación, así las técnicas disponibles o factibles como las instituciones existentes y los intereses efectivos, y al mismo tiempo interpretarlos en el marco de la autocomprensión de los grupos sociales determinada por la tradición” (Habermas, 1990, p. 102)¹⁰.

Segundo, que en el horizonte de transformación se ubican de manera inequívoca los derechos humanos, su defensa y concreción como deberes profesionales, como telos propiamente tal. En efecto, a lo expuesto en estas líneas subyace una preocupación específica sobre los derechos humanos como base de una reflexión sobre democracia desde el Trabajo Social. Como se reconoce, los derechos humanos constituyen un avance civilizatorio, un logro histórico-cultural (de la comunidad real de comunicación, diría la ética discursiva) que apunta al mejoramiento de las condiciones de vida de los seres humanos, superando toda visión individualista de la vida en sociedad, a la vez que haciendo patente su necesidad y vigencia como una tarea permanente. Ello, por cierto, desde sus tres generaciones de derechos hasta el momento conocidas, esto es, civiles y políticos (primera generación); económicos, sociales y culturales (segunda generación)

y colectivos o de solidaridad (tercera generación).

Así, a juicio de Aquín, los derechos humanos conforman –entre otros– esa impronta que ha ido paulatinamente “sedimentando” la historia del Trabajo Social, especialmente en relación con “derechos sociales de ciudadanía, concebidos como espacios de construcción de sujetos que se emancipan de las limitaciones básicas que su condición le impone a su disposición” (Aquín, 2003, s/n). En efecto, aunque estos sean tiempos de “postmoral”, de “ética sin moral”, o de “mínimos morales”, los derechos humanos siguen estando al centro de la discusión acerca de formas de convivencia más humanas, justas e igualitarias, encarnando intereses universalizables aunque ese sitio central no se ponga siempre en práctica en lo cotidiano. El horizonte de intervenciones sociales democratizantes encuentra, por tanto, en los derechos humanos buena parte de sus fundamentos ético-políticos indispensables.

Ciertamente, una noción de transformación en sentido dual, como la aquí esbozada, es de alto alcance y/o dimensiones, como también de concreción difícil debido a los diversos elementos que en ella intervienen. Entre estos, la propia perspectiva y/o posicionamiento profesional en términos políticos y éticos, la visión que, consecuentemente, se tiene sobre los destinatarios/participantes de los procesos de intervención, las posibilidades o restricciones que brinda el marco institucional en que estos se despliegan, entre otros.

A este respecto resulta interesante visualizar ciertos resultados y reflexiones que emergen de algunas investigaciones sobre el papel de la ética en el ejercicio de los trabajadores/as sociales¹¹, a partir de las cuales se ha realizado una lectura de este a la luz de los planteamientos habermasianos sobre las etapas del desarrollo moral que a su vez provienen de los estudios de Kohlberg, como se conoce. Uno de los aspectos interesantes y valiosos del estudio en cuestión apunta a las posibilidades de visualizar la presencia o ausencia de elementos conceptuales como “diálogo”, “deliberación” o “consenso” en el imaginario de los trabajadores/as sociales. Al respecto, se constata que “no se encontraron elaborados sistemáticamente argumentos que tendieran a ello, solo ciertos atisbos. El primer atisbo de este nivel

⁹ Esta idea se retomará más adelante.

¹⁰ *Cursivas del autor.*

¹¹ Las investigaciones basales fueron dos: Osmo y Landau (2004) “El rol de las teorías éticas en la toma de decisiones de trabajadores sociales” y Miranda (2006) “Observaciones de teorías éticas en los procesos argumentativos de trabajadores sociales”. Como se precisa, ambos estudios se centran en las perspectivas kantiana y utilitarista. A partir de ellas, Martínez (2010) desarrolla una investigación que vincula la reflexión ética en Trabajo Social con la perspectiva ético-discursiva habermasiana (detalles en bibliografía).

tiene que ver con el reconocimiento de la necesidad de que haya trabajadores sociales participando en el debate público de algunas problemáticas sociales donde la profesión tiene mucho que decir. El segundo argumento [...] se observó en el reconocimiento de la importancia del diálogo y la participación en los procesos de intervención social; pero una participación signada por el rol directivo del profesional sobre el usuario” (Martínez, 2010, p. 118).

¿A qué se deberán, entonces, las ausencias o debilidades que se constatan? Como bien recoge este estudio, existen dos grandes fuentes explicativas. La primera, la transmisión de lógicas autoritarias en el proceso de formación profesional, tanto entre los propios profesionales, entre estos y los usuarios o entre aquellos y las instituciones en donde se desempeñan. El segundo nudo crítico apunta a la primacía de una lógica sistémica en virtud de la cual el ejercicio profesional se basa primeramente en la obtención de una retribución económica, algo claramente opuesto a la racionalidad del mundo de la vida que Habermas pretende extender también hacia los ámbitos económico y político-administrativo. Al respecto, Matus visualiza el “esfuerzo hermenéutico y emancipador, presente, de diversas formas, en los objetivos de la profesión desde su constitución. Por ello, la primera tarea para lograr un cambio es que el Trabajo Social mismo se asuma como una forma de *trabajo reflexivo y crítico*, es decir, que se constituya en una actividad creadora y no en una mera necesidad productiva, que dé forma, conceptual y práctica, a un lenguaje que le permita *decir lo que ve*” (Matus, 1999, p. 71)¹².

b.1. ¿“Función ideológica” del Trabajo Social?

Anteriormente se ha aludido a una posible función ideológica que cumpliría o podría cumplir el Trabajo Social, pero sin detener la mirada en ello. Es preciso ahora realizar dicha parada, especialmente teniendo en cuenta ciertas previsiones respecto de las cortapisas al horizonte transformador que pueden surgir desde el propio seno de la profesión. En efecto, como se reconoce, “los grandes cambios societales exigen de la profesión una mayor capacidad comprensiva de la cuestión social, un mayor dominio teórico y un respaldo epistémico, junto con opciones éticas fundamentales; porque, si no se desarrollan estas capacidades, las hipótesis y proyectos de intervención seguirán reproduciendo de hecho, aquellas situaciones sociales injustas que en las pro-

puestas se intenta transformar” (Sánchez, 2010, p. 222). Esto parece representar casi una “contradicción vital”, dado que muchas veces son los propios procesos de intervención los que terminan reproduciendo lógicas autoritarias y, en definitiva, impidiendo que aflore el potencial crítico y dinamizador que se requiere por parte de la ciudadanía. De cierta forma se denuncia e intenta corregir una injusticia, pero al hacerlo se generan nuevos agravios, con lo cual no se contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de los sujetos, aunque aparentemente se intente que así ocurra. De forma acrítica, entonces, el Trabajo Social puede perfectamente cumplir con el mantenimiento de un *statu quo* que no cuestione el orden imperante.

Un buen ejemplo de ello está dado, en no pocas ocasiones, con la operacionalización de políticas públicas dirigidas a los sectores más empobrecidos, en donde finalmente hay un ejercicio asistencialista por sobre la promoción de ciudadanía y de un enfoque de derechos humanos.

¿Cómo romper con esta función ideológica que se denuncia? Un aporte al respecto lo constituye el papel de la reflexión teórica en Trabajo Social. Ciertamente, es de larga data y de público conocimiento esa tensión permanente entre los ámbitos de la teoría y de la práctica. No obstante, buena parte de las dificultades procede de una concepción encapsulada y antagónica de cada una de esas dimensiones. La “aversión a lo teórico” que denuncia Matus (1999) puede ser vista justamente como el reflejo de ideologías subyacentes a algunas teorías que pretenden precisamente silenciar *ciertas* miradas, impidiendo así el ejercicio de “nombrar” lo que acontece en el mundo. El Trabajo Social no puede anclarse en uno de los dos polos que pueden representar teorías y praxis, primeramente porque no debe ubicarse a estos como extremos escindidos; entre otras cosas, porque:

- i. Resultaría imposible concretar un Trabajo Social crítico y reflexivo
- ii. Sería también imposible un Trabajo Social transformador y emancipador
- iii. Porque el ámbito de la práctica no tiene una primacía metodológica, ni ética ni epistemológica por sobre la teoría
- iv. Porque “el pensamiento produce un impulso práctico, por mucho que se lo ignore” (Matus, 1999, p. 72).

Junto con ello, es visible también la impronta negativa de la concepción tecnológica en Trabajo Social respecto del abordaje de la vinculación entre teoría y praxis, dado que si bien se buscaba en ella solidez para ciertos planteamientos identitarios de la profesión, se tradujo más bien en una adscripción acrítica a un modelo que “prometía” brindar un estatuto científico a la práctica. Si lo que se buscaba era sustentar desde allí nociones como las de transformación o cambio, ello quedó limitado al horizonte de ciertos ajustes basados en la eficacia¹³. Ciertamente, como se avizora, emerge aquí de lleno una idea que ha estado planeando sobre estas líneas, a saber, la de emancipación, la cual, en sentido habermasiano aflora en tanto fruto del despliegue dialógico de los seres humanos en contextos discursivos en donde debe primar la fuerza del mejor argumento. Los hombres se emancipan por medio del lenguaje y del uso que pueden llegar a hacer de este. Por tanto, desde el Trabajo Social, contribuir a la generación de espacios discursivos es contribuir a la emancipación de los sujetos participantes en los procesos de intervención social.

Esto sería especialmente visible en el plano de la investigación en Trabajo Social. En efecto, ¿cómo se contribuye a la emancipación humana desde los estudios sociales? Desde el enfoque contrario, también, ¿qué se busca silenciar con ciertas omisiones?, ¿qué es aquello que se deja de lado en las investigaciones sociales?, ¿por qué?... Ya en 1999 Matus reflexionaba sobre el particular, especialmente en relación con la escasez de producción investigativa por parte de los trabajadores sociales. Luego, pronosticaba que “si tan solo un 10% de los asistentes sociales [...] efectuaran investigaciones de buen nivel empírico, tendremos ante nosotros un número explosivo, por su capacidad de impacto en tan múltiples sectores y por la potencialidad de sus hallazgos” (Matus, 1999, p. 68-69). Por cierto, estudios que no se basen en el enfoque positivista que ha predominado largamente en la profesión, dado que de lo que se trata es de hacer hablar a la realidad social más allá de afanes predictivos y de control. Más aún, asumiendo que el prisma habermasiano intenta develar la no neutralidad del ejercicio de conocimiento, en virtud de lo cual la relación entre conocimiento e interés puede ser vista, también con Matus, como una tensión entre ser y deber ser. Como bien se reconoce, “los procesos de conocimiento, de los que ineludiblemente depen-

de la socialización, no operan solo como medios de reproducción de la vida: pues son ellos mismos los que a la vez determinan las definiciones conforme a las que esa vida se entiende a sí misma” (Habermas, 1997, p. 43).

c. Participación

Ciertamente, las reflexiones sobre legitimidad y transformación permiten (y exigen) dirigir la mirada hacia el tema de la participación, con miras a la concreción de desafíos como los que encierra la perspectiva de las intervenciones sociales democratizantes. Ello implica, entre otros, un cuestionamiento sobre aspectos éticos y políticos de la acción profesional, ligados, por ejemplo, al papel de los actores involucrados (trabajadores/as sociales, sujetos participantes, otros) o a las posibilidades y limitaciones de los contextos institucionales existentes. No se trata, por tanto, de una cuestión baladí, pues como bien se reconoce, “vincular la ética deliberativa con los procesos de intervención social requiere de compromiso por parte de los actores y la energía motivacional suficiente para llevar a cabo los procesos de diálogo” (Martínez, 2010, p. 118).

La propuesta de democracia desde el prisma deliberativo de Habermas, y en general el prisma discursivo, abren la mirada hacia la inclusión y despliegue de nuevas y mejores formas de participación, en distintos espacios de la vida social en donde el aporte protagónico de los ciudadanos/as es (debe ser) fundamental. Así lo reflejan, por ejemplo, la elucidación de las vías formal e informal en el marco de una política deliberativa, puesto que no basta con la aplicación de la regla de las mayorías a cuanta decisión compartida esté pendiente, sino que es preciso el desarrollo de diálogos en donde discernir y argumentar de manera compartida acerca de las cuestiones que afectan a los involucrados. Esto, por supuesto, requiere de ciertas condiciones que permitan cautelar tanto el ejercicio mismo de los procesos dialógicos como la susceptibilidad de consenso implícita. De esta forma, reafirmar el valor de la participación implica el reconocimiento de los seres humanos como interlocutores válidos dotados de competencia comunicativa y capaces de discutir junto a otros sobre los asuntos que les aquejan. Los ciudadanos/as son (deben ser), indiscutiblemente, piezas claves del mundo moral y político en que se despliega su existencia.

¹² Cursivas de la autora.

¹³ Sobre este tema en particular se recomienda el capítulo de Maricela González “La aspiración por encontrar un “verdadero Trabajo Social”. Hipótesis acerca de la relación teoría-práctica en el Trabajo Social Académico chileno de los años ‘70” (detalles en bibliografía).

Llevando esto al terreno del Trabajo Social, es posible advertir sus aportes primeramente en términos de un cuestionamiento de aquellas categorías en las cuales tradicionalmente se ha encasillado a los sujetos de la intervención social: “niños de la calle”, “pobres”, “menores en situación irregular”, pues, como se reconoce, “[n]o es posible conceder que en Trabajo Social no se profundicen los fundamentos que hacen surgir estos enunciados, ya que de allí surgen un cúmulo de contradicciones que no solo se van a expresar en una comprensión del problema sino que se traducirán, sin lugar a dudas, en diferentes formas de intervención social” (Matus, 1999, p. 65). Claramente, categorías como las mencionadas no podrán traducirse en procesos de intervención democratizantes que tengan a los sujetos como protagonistas. Parafraseando a Habermas, aquellos no serán nunca autores de sus propias normas sino solo (y siempre) destinatarios de las mismas.

Por el contrario, de lo que se trata es de la promoción de sujetos que si bien forman parte de determinadas tradiciones, son capaces de cuestionarlas desde una mirada crítica y reflexiva, y de modificarlas si así lo estiman necesario. La tradición no es nunca una fuente dogmática e inamovible que puede llegar a justificar incluso atropellos a la dignidad y los derechos de las personas. Habermas acertadamente precisa que respecto del pasado “poseemos la fuerza débil de un recuerdo expiatorio”, a la vez que agrega: “Es cierto que no podemos buscarnos en nuestras propias tradiciones, pero sí debemos saber que está en nuestras manos el decidir cómo podemos proseguirlas” (Habermas, 1994, p. 121).

Esa misma mirada autocrítica es la que puede desplegar el Trabajo Social hacia lo que ha sido su historia –con sus luces y sus sombras–, su devenir y los diversos énfasis que le han caracterizado en distintas épocas. No hay, por tanto, un Trabajo Social, así definido de manera unívoca, inmutable y hegemónica, no obstante lo cual, estas líneas se suman a la consideración de que si hoy se plantea la pregunta sobre hacia dónde deben encaminarse los procesos de intervención social, la respuesta apuntará inequívoca –aunque no exclusivamente– al desarrollo de intervenciones sociales democratizantes.

Lo anterior implica, además, interrogarse sobre la configuración de los sujetos participantes/destinatarios de las intervenciones, algo que ya se deja traslucir de lo antes expuesto, esto es, sujetos con capacidad comunicativa aptas para interactuar con otros en contextos dialógicos, en condiciones de simetría, conscientes de su corresponsabilidad solidaria en el proceso de asunción de consensos. En

virtud de ello, afloran ciertas demandas de los sujetos en versión discursiva, a saber:

- Primeramente, el reconocimiento de su propia autonomía
- Luego, el de sus derechos en tanto ser humano
- Finalmente, un espacio de participación en la sociedad

Cabe precisar la relevancia de la noción de autonomía en este contexto, pues a la luz del paradigma pragmático-lingüístico, que constituye el sustrato de la ética discursiva, el sujeto ya no aparece como un observador solitario, sino como un argumentador que interactúa con un otro, generándose una apertura a la alteridad, a la vez que un rechazo al individualismo: “me parezco a un *alter ego* de otro *alter ego*, de modo que la conciencia de sí es un fenómeno generado comunicativamente” (Cortina, 2004, p. 190).

En concordancia con lo anterior, es importante destacar que las aspiraciones participacionistas y su concreción en la vida social no son solo una cuestión política, “sino mucho más que eso: es el reconocimiento de un derecho de los hombres concretos a asumir su propia vida, a asumir la responsabilidad por las decisiones en que se juegan los intereses de todos” (Cortina, A. 1993, p. 19), de forma tal que las nociones de participación, autonomía y corresponsabilidad solidaria forman una amalgama indisoluble y, podría decirse también, irrenunciable. Cómo se contribuye a concretar aquellas desde el Trabajo Social, es parte de lo que buscan responder estas líneas por medio de la propuesta de intervenciones sociales democratizantes.

Ciertamente, desde la óptica profesional se dirige la mirada especialmente a aquellos contextos de escasez de recursos, marginación y/o exclusión socio-económica. Pero ello no debe sustentarse en un afán asistencialista, sino, más allá de demandas de sobrevivencia, es necesario asumir los avances en las condiciones de vida de las personas como un requisito indispensable para una construcción democrática de la sociedad. O, dicho de otro modo, es preciso que la democracia sea también sinónimo de ello más allá de las declaraciones de buenas intenciones. De otra forma, resulta difícil concitar adhesión para un determinado proyecto democrático si no significa un adelanto o mejoramiento en las condiciones de vida de los ciudadanos. Con lo cual la democracia continuará siendo solo un concepto extensible al ámbito político. Parece aún no estar cabalmente instalada la idea de democracia como sinónimo de superación de la pobreza, por ejemplo.

No obstante, garantizar mejores condiciones de vida a los seres humanos no solo significa avances en el ámbito socioeconómico, sino –muy profunda y especialmente– reafirmar la autonomía de estos, pues cuando esa autonomía por la cual se reconoce que tienen dignidad y no precio se reduce a su mera consideración como electores, no está siendo reafirmada, sin lugar a dudas.

Ligado a ello, la relación entre participación ciudadana y políticas públicas es una arista de relevancia, dado que en ella es especialmente visible la tensión entre la apertura de espacios de ejercicio ciudadano y la racionalidad estratégica que subyace a muchas políticas públicas que terminan reproduciendo lógicas clientelares o solo formalmente participativas. Frente a esto, como bien propone Rivera (2010), es posible introducir la perspectiva de la ética deliberativa como un horizonte que plantea nuevas posibilidades de operación desde el ámbito estatal. Así, se identifican tres ejes o nudos críticos sobre los cuales el prisma deliberativo podría traducirse en un aporte específico, a saber:

- Integración de la dimensión colectiva como elemento que permite ir más allá de los límites del individualismo emergente.
- Articulación entre mundos intersubjetivos e instituciones políticas.
- Introducción de horizontes normativos universalistas pertinentes a un contexto diferenciado (Rivera, 2010, p. 61).

Trabajo Social puede y debe interrogarse sobre cuestiones como estas, desde sus dimensiones ético-políticas en el concierto profesional en que despliega su quehacer.

Reflexiones finales

1. En primer término, desde una mirada global, son visibles los numerosos y valiosos aportes del prisma discursivo para una lectura desde el Trabajo Social, en este caso, especialmente en relación con las posibilidades de desarrollar intervenciones sociales democratizantes, como se ha titulado estas líneas. A este respecto, una consideración basal apunta al espacio en que se despliega la profesión, teniendo en cuenta “que Trabajo Social no opera en primer lugar con objetos tangibles sino con el *discurso como tangibilidad, como condición de posibilidad*. Por tanto, para que Trabajo Social pueda intervenir funda-

damente, requiere adentrarse en las formas de *nombrar*, de interpretar una realidad” (Matus, 1999, p. 86)¹⁴.

2. En segundo lugar, las reflexiones aquí desplegadas buscan interpelar a la profesión acerca de las posibilidades de desarrollar intervenciones sociales realmente democratizantes. Esto parte de un reconocimiento inequívoco: el Trabajo Social tiene un compromiso ineludible con la democracia, porque solo en un entramado democrático puede garantizarse el respeto a los derechos humanos, a la dignidad de las personas o la concreción de valores indispensables como la justicia, la libertad y la igualdad. Como se ha señalado, el Trabajo Social no es ajeno a la discusión ético-política porque no es ni puede ser neutral frente a situaciones de exclusión, marginalidad o atropello a la dignidad humana.

En consecuencia, es necesario que la reflexión global sobre democracia se traspase e impregne en el campo de la intervención, al punto de que sea imposible concebir procesos de intervención si no es desde una perspectiva democratizante en la forma de una demanda irrenunciable.

3. Tercero, y ligado con lo anterior, es posible advertir que el tema de la democracia permite repensar cuestiones éticas, políticas, epistemológicas y metodológicas en Trabajo Social, especialmente en la línea de no “naturalizar” ciertas realidades fallidas en las que se desenvuelve su quehacer, a la vez que, por el contrario, denunciarlas e intentar modificarlas. La naturalización de lo social es un riesgo permanente en Trabajo Social. Frente a esto, plantear persistentemente la pregunta sobre la democracia implica hacer surgir nuevas interrogantes acerca del tipo de sociedad a la que se aspira, acerca de esos “mínimos morales” indispensables de los que habla Adela Cortina, al lugar de los sujetos en ese entramado democrático, a la capacidad democratizadora –o por el contrario aprisionadora– de las intervenciones sociales, al compromiso cotidiano con valores como la justicia, la libertad o la igualdad. Un papel preponderante a este respecto cabe a la ética, gracias a su potencial para una “interrogación crítica de lo dado, contra aquellas posturas que expresan sintomáticamente, dentro de nuestra profesión, el sentido común neoliberal, que pregona el actual agotamiento de las energías utópicas emancipatorias” (Aguín, 2003, s/n).

14 Cursivas de la autora.

4. En cuarto lugar, es preciso destacar que la concreción de intervenciones sociales democratizantes implica democratizar, antes que todo, el propio ejercicio profesional desde dentro. Abrir espacio al prisma democrático significa estar también abierto a la mirada escrutadora, y muchas veces crítica, de los propios sujetos involucrados en los procesos de intervención. Esto significa, por tanto, no eludir el papel que el poder juega en las relaciones e interacciones presentes en este entramado. No se puede ser neutral ni menos ingenuo al respecto, pues el sitio profesional es ya un lugar de poder desde el cual se actúa. Cómo democratizar ese poder, entonces, será una de las preguntas gravitantes. Al respecto, cabe la precisión de Aguayo en torno a que “los profesionales del mundo social estamos llamados a la “excelencia” y nuestro compromiso fundamental no es el que nos liga a la burocracia, a los medios, a las estadísticas e instrumentos, sino a las personas reales, concretas, con rostro, cuya dignidad es la que otorga sentido a la actividad profesional” (Aguayo, 2006, p. 160).

5. Finalmente, el desarrollo de intervenciones sociales democratizantes contribuirá, en la forma de un correlato, a la democratización de la sociedad en su conjunto, desde las raíces mismas del entramado social en que se desarrollan las interacciones cara a cara entre los sujetos. A ello remiten iniciativas como la promoción de roles compartidos en la familia, la formación en liderazgos comunitarios, la construcción conjunta de reglamentos de convivencia en el espacio escolar u organizacional, entre otros. La democracia en versión habermasiana es, desde esta óptica, una posibilidad y una responsabilidad compartidas, perspectiva que trasciende, por tanto, a la consideración de la democracia como una mera forma de ordenamiento político-administrativo. La democracia debe extenderse desde las fronteras sistémicas a los múltiples rincones de un mundo de la vida en constante devenir.

Bibliografía

- AGUAYO, C. (2006). *Las profesiones modernas. Dilemas del conocimiento y del poder*. Santiago: Eds. Universidad Tecnológica Metropolitana.
- AQUÍN, N. (2003, agosto). El Trabajo Social y la identidad profesional. *Boletín Electrónico Surá*, 85. Recuperado el 24 de agosto de 2012, de <http://www.ts.ucr.ac.cr/suradoc.htm>

CORTINA, A. (2010). *Las raíces éticas de la democracia*. Valencia: Universidad de Valencia.

_____ (2004). Ética comunicativa. En Camps, V.; Guariglia, O.; Salmerón, F. (Eds.), *Concepciones de la ética*. Madrid: Trotta.

_____ (1993). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Tecnos.

_____ & García-Marzá, D. (2003). *Razón pública y éticas aplicadas. Los caminos de la razón práctica en una sociedad pluralista*. Madrid: Tecnos.

GONZÁLEZ, M. (2010). “La visita de las moscas azules”. El concepto de “visitación” como eje articulador de la formación de asistentes sociales en las primeras escuelas chilenas. Santiago, 1925-1935. En González, M. (Ed.), *Historias del Trabajo Social en Chile, 1925-2008. Contribución para nuevos relatos*. Santiago: Ediciones Técnicas de Educación Superior.

_____ (2010). La aspiración por encontrar un “verdadero Trabajo Social”. Hipótesis acerca de la relación teoría-práctica en el Trabajo Social Académico chileno de los años '70. En González, M. (Ed.), *Historias del Trabajo Social en Chile, 1925-2008. Contribución para nuevos relatos*. Santiago: Ediciones Técnicas de Educación Superior.

_____ (2010). ¿“Asistente” o “Trabajador” Social? Pérdida y restitución del rango universitario del Trabajo Social en Chile, 1980-2008. En González, M. (Ed.), *Historias del Trabajo Social en Chile, 1925-2008. Contribución para nuevos relatos*. Santiago: Ediciones Técnicas de Educación Superior.

HABERMAS, J. (2008). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.

_____ (2010a). *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Barcelona: Paidós.

_____ (2010b). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Trotta.

_____ (1990). *La lógica de las ciencias sociales*. Madrid: Tecnos.

_____ (1994). *Identidades nacionales y posnacionales*. Madrid: Tecnos.

_____ (1997) *Conocimiento e interés*. Valencia: Universidad de Valencia.

MARROQUÍN, A. (2011). Trabajo Social como oficio imposible: normalización, capitalismo y crítica. *Revista de Trabajo Social*, 80, 35-41.

MARTÍNEZ, D. (2010). Normas y valores en los argumentos de los trabajadores sociales. Indagaciones sobre el desarrollo moral en la profesión. *Revista de Trabajo Social*, 79, 107-119.

MATUS, T. (1999). *Propuestas contemporáneas en Trabajo Social. Hacia una intervención polifónica*. Santiago: Espacio.

MORALES, P. (2010) “Se hace camino al andar...” Trabajo Social y Derechos Humanos en Chile: de la atención de casos a la denuncia documentada, 1973-2003. En González, M. (Ed.), *Historias del Trabajo Social en Chile, 1925-2008. Contribución para nuevos relatos*. Santiago: Ediciones Técnicas de Educación Superior.

RIVERA, V. (2010). Participación como espacio de deliberación: desafíos para la política pública. *Revista de Trabajo Social*, 79, 49-61.

SÁNCHEZ, D. (2010). Cambio social y Trabajo Social: Aproximaciones desde la identidad profesional. En *Perspectivas de Trabajo Social: Reflexiones acerca de la disciplina*. Santiago: Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez.

_____ (1990). Trabajo Social en derechos humanos: reencuentro con la profesión. En Colectivo de *Trabajo Social (Ed.) Trabajo Social y derechos humanos. Compromiso con la dignidad*. Buenos Aires: Humanitas.